



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.810.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 01 de abril de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá, "Programa / Dispositivo Centro de la Mujer"; Resolución Exenta N° 29, de fecha 06 de mayo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá (SERNAMESG); Memorando N° 1.196, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la segunda modificación del convenio ya individualizado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la **modificación** de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el **01 de abril de 2021**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, "Programa / Dispositivo Centro de la Mujer"; y, aprobado mediante Resolución Exenta N° 29, de fecha 06 de mayo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá (SERNAMESG)

- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento de la modificación de convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL